

001
070



Resolución Jefatural

Nº 138-2009-INDECI
21 de mayo de 2009

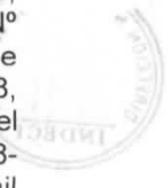
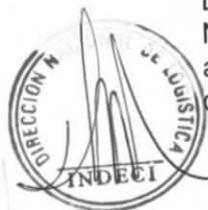
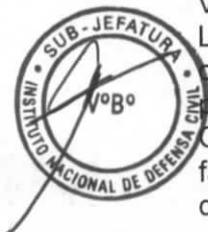
VISTOS: El Memorandum Nº 0038-2009-INDECI/12.1.1 del 08.Ene.2009 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI, el Memorandum Nº 0281-2009-INDECI/12.0 del 27.Ene.2009 del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum Nº 0038-2009-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 000453 de fecha 30.Dic.2008 y otros documentos que sustentan la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la comunidad peruana residente en las ciudades de Vancouver, Victoria y Calgary de Canadá, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007;

Que, la comunidad peruana residente en las ciudades de Vancouver, Victoria y Calgary de Canadá, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (Agua mineral, artículos de cocina y limpieza, carpas, consola de radio, control remoto, muletas, ropa usada, VHS y zapatos usados) contenidas en los Contenedores Nº NEXU1524942/0025802 y Nº AMFU8851628/0025801, arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº MRUBVANCLL070038, del 20.Set.2007; con un peso recibido de 10,467.00 Kilos según Volante Nº 215742 del 06.May.2008, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) y (C) Nº 118-2008-10-118433-01-6 del 28.Abr.2008, con un valor FOB de US\$. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de la fecha de la citada Declaración Única de Aduanas (A) y (C), en S/. 14,030.00 (Catorce mil treinta con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén – NEA Nº 0000453 del 30.Dic.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

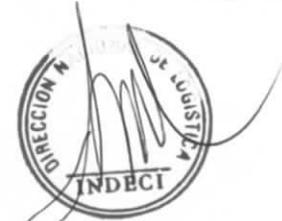
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la comunidad peruana residente en las ciudades de Vancouver, Victoria y Calgary de Canadá, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, consistente en diversos bienes (Agua mineral, artículos de cocina y limpieza, carpas, consola de radio, control remoto, muletas, ropa usada, VHS y zapatos usados), con un valor FOB de US\$. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de la fecha de la citada Declaración Única de Aduanas (A) y (C) N° 118-2008-10-118433-01-6, que asciende al importe de S/. 14,030.00 (Catorce mil treinta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.



Artículo 2°.- Agradecer a la comunidad peruana residente en las ciudades de Vancouver, Victoria y Calgary de Canadá, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.



Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



José Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

